República De Colombia

Rama Judicial Del Poder Público

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, diecisiete (17) de febrero de dos mil veinte (2020)

NATURALEZA: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
EXPEDIENTE No. 70001.33.33.005.2018.00244.00
DEMANDANTE: Caroline Álvarez Hurtado
DEMANDADO: Nación – Ministerio Educación – FOMAG – Departamento de Sucre – Secretaria de Educación Departamental

Visto el informe secretarial referido a que se liquidaron las costas, procede el despacho a resolver, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Revisado el expediente, observa el despacho liquidación de costas que se efectuó por secretaría por valor de $1.035.762, el despacho atendiendo a lo dispuesto en el art. 366 del CGP procederá a impartirle su aprobación.

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Sincelejo,

DISPONE:

1- Apruébese la liquidación de costas por valor de $1.035.762 de conformidad con lo expuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TRINIDAD JOSE LOPEZ PEÑA
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

LA ANTERIOR PR0VIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO N ° **06** De Hoy **18 de febrero/2020**, A LAS **8:00** a.m.

ANGELICA MARIA GUZMAN BADEL